

**I.5. CONTRATOS PATRIMONIALES**  
**I.5.1. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES (1)**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- FISCALIZACIÓN PREVIA (EN CASO DE CONCURSO)</b>		
<b>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</b>		<p>(1) Los contratos Patrimoniales de adquisición de bienes inmuebles deberán ser perfeccionados por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que el Consejo de Gobierno otorgue dicha facultad a otras Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma. (Arts. 77 L.P. y 156.3 R.P.)</p> <p>(2) En caso de contratación directa, el acuerdo de iniciación podrá al mismo tiempo comprender el acuerdo por el que se autoriza tal procedimiento. En este caso, deberá publicarse (Art. 156.1.R.P.)</p> <p>(3) Si el bien pretende destinarse a un uso o servicio público, el expediente de afectación ha de tramitarse previa o simultáneamente a la adquisición (Art.127 y ss RP).</p> <p>(4) Cuando el gasto esté sometido a fiscalización previa, el Informe de la Intervención General previsto en el artículo 159 RP se entenderá realizado en dicho acto.</p>
A.1.1. Propuesta del documento contable "A". (En caso de "AD" ver epígrafe "B. FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO").	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente adoptado por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en base a la Memoria sobre la necesidad de la adquisición y el procedimiento de adjudicación que se proponga seguir (2) (3).	Art. 159.1. R.P.	
A.1.3. Informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio (4).	Art. 159 R.P	
A.1.4. Pliego de pactos o condiciones informado por el Gabinete Jurídico.	D.A. 1º R.P.	
A.1.5. Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Ley Presupuestos vigente ART. 72.1 RIJA	
<b>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN EL ART. 7.1 DEL R.I.J.A.</b>		
<b>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</b>	O. CEH 7-6-95	

**I.5. CONTRATOS PATRIMONIALES**  
**I.5.1. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES**

Descripción Trámite	Ref. Normativa	Observaciones	
<b>B.- FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO EN CONCURSOS</b>			
<b>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b>			
B.1.1. Propuesta de documento contable "D" debidamente cumplimentada y documento contable "A/" por la baja obtenida en su caso.	O. CEH 7-6-95	(1) Las condiciones deben contener el plazo de presentación de las ofertas, características del inmueble, ubicación, destino y precio máximo (Art. 157 R.P.)	
B.1.2. Original del documento contable "A" autorizado por el órgano competente.	O. CEH 7-6-95		
B.1.3. Anuncio de licitación pública en BOJA (1).	Art. 157. R.P.		
B.1.4. Acta de la Mesa de adjudicación del contrato y, en su caso, informes de los servicios técnicos sobre las proposiciones presentadas (2).	Art. 160 R.P.		
B.1.5. Acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros.			(2) Si el bien tuviese alguna carga deberá aportarse tasación, tanto del inmueble como de la carga, junto con un informe del Gabinete Jurídico ( Art. 170 RP)
B.1.6. Proyecto de acuerdo de adjudicación definitiva.			
<b>B.2. FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO EN CASO DE CONTRATACION DIRECTA</b>			
Cuando no sea posible la promoción de concurrencia en contratación directa, la propuesta podrá ser en "AD" en cuyo caso, además de la documentación prevista en los apartados A.1.2 al a.1.5 del epígrafe "A". FISCALIZACIÓN PREVIA" y B.1.6. anterior, deberá aportarse la siguiente:			
B.1.7. Propuesta de documento contable "AD" debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(4) Esta competencia se encuentra delegada en la I.D. en la CEH. Resolución 16/04/91 (BOJA nº. 29) para los expedientes de importe inferior a mil millones, los de cuantía indeterminada, los de carácter adicional de otros informados por la I.G. Cuando ejerza esta competencia su informe comprenderá el previsto en el apartado A.1.4.	
B.1.8. Informe técnico de la D. General de Patrimonio sobre el supuesto de excepcionalidad para la contratación directa (3).	Art. 156.4 y 156.5 R.P.		
B.1.9. Informe de la Intervención General sobre autorización para acudir a la contratación directa (4).	Art. 156.4. R.P.		
B.1.10. Documentos acreditativos de la capacidad jurídica y de obrar del oferente y de su disponibilidad sobre el bien que oferta.	Art. 158 R.P.		
<b>COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN EL ART. 83 DE LA L.G.H.P.</b>			
<b>VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</b>	Art. 156.4 R.P. O. CEH 7-6-95		

**I.5. CONTRATOS PATRIMONIALES**  
**I.5.1. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>C.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO</b>		
<b>C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b>		
C.1.1. Propuesta del documento contable del pago "a justificar" debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
C.1.2. Original del documento contable "AD", en los casos que proceda, o copia del documento contable "D", autorizado por el órgano competente.		
C.1.3. Acuerdo de adjudicación definitiva.	Art. 160 R.P.	(1) Dicho negocio puede ser bien un contrato, bien un convenio administrativo cuando, en este segundo caso, el convenio se formalice entre Administraciones Públicas, o entre estas y las entidades públicas dependientes o vinculadas (Art. 21. g) de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).
C.1.4. Proyecto de clausulado o pactos del negocio informado por el Gabinete Jurídico (1).		
C.1.5. Acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, solo en caso de contratación directa.		
<b>C.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.L.J.A. Y 83 L.G.H.P. EXCEPTO LA ACREDITACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN.</b>		
<b>C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO.</b>	O. CEH 7-6-95	

**I.5. CONTRATOS PATRIMONIALES**  
**I.5.1. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>D.- JUSTIFICACIÓN</b>		
<b>D.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b>		
D.1.1. Propuesta del documento contable "J" debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
D.1.2. Escritura pública de la adquisición.	D.A. 5ª L.P. Art. 162 R.P.	
D.1.3.. Propuesta de alta de la inscripción del bien en el inventario de bienes y derechos.	Art. 76 L.P. Art. 155 R.P. Art. 25 RIJA Art. 32.1 y 4 Ley 33/03 (LP. AAPP)	
D.1.4. Acta o Certificado de recepción cuando proceda.	Art. 3.2.a) O. CEH 22-2-93	
D.1.5. Inscripción en el Registro de la Propiedad previo informe del Gabinete Jurídico.	Art. 69 L.P. Art. 32 y 147 R.P. Art. 36.1 Ley 33/03 (LP. AAPP)	
<b>D.2.- COMPROBACIÓN CONFORME AL ART. 53 L.G.H.P., ASÍ COMO LA MATERIALIZACIÓN DEL PAGO.</b>		
<b>D.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</b>		
	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	